

En la onceava edición queremos compartir con todos los funcionarios información relevante respecto a los resultados de los informes:

AII-10-2023 “Estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por los Departamentos Financiero Contable y Protección durante el segundo semestre del año 2022, en los informes de supervisión sobre el uso de los recursos girados a los sujetos privados beneficiarios, en el primer semestre del año 2022”

AII-11-2023 “Auditoría de carácter especial sobre denuncia referente a la contratación No. 2021PR-000002-0006100001 para la remodelación del Albergue Orotigre”.

AII-12-2023 “Evaluación de control interno "sobre los procedimientos para el reconocimiento y pago de tiempo extraordinario y registros de entradas y salidas del vehículo de uso discrecional asignado a la Presidencia Ejecutiva”.

Esperamos que la información compartida sea de interés y contribuya a mejorar y fortalecer las acciones de control interno desarrolladas por cada uno de los funcionarios de la institución en el ejercicio de las labores efectuadas.

Informe AII-10-2023 “Estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por los Departamentos Financiero Contable y Protección durante el II semestre año 2022, en los informes de supervisión sobre el uso de los recursos girados a los sujetos privados beneficiarios, en el primer semestre del año 2022”

¿QUÉ EXAMINAMOS?

Se verificó el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por los Departamentos de Financiero Contable y Protección en los informes elaborados en el segundo semestre del año 2022 a los sujetos privados beneficiarios (SPB), con convenio de transferencia de recursos. Se evaluó el nivel de mejora en la administración y uso de los recursos por parte de los SPB producto de la implementación las recomendaciones recibidas. Finalmente se revisó el sistema de seguimiento de recomendaciones empleado en el Departamento de Protección a fin de conocer el grado de implementación de las recomendaciones y su impacto.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

Dentro de la asignación constitucional que tiene el PANI los SPB se convierten en aliados estratégicos en la atención de los NNA bajo protección del PANI, de ahí la importancia el que estas organizaciones administren adecuadamente los recursos públicos y cumplan con de los señalamientos financieros y técnicos, para la mejora de la atención de las población objetivo y eficiente uso de los recursos transferidos.

Para tales efectos los Departamentos Financiero Contable y Protección ejercen una supervisión sobre estas alternativas, cuyas recomendaciones contienen acciones correctivas y/o preventivas que se emiten como producto de los procesos de supervisión, por lo que es fundamental el seguimiento oportuno de las mismas, así como la valoración del posible efecto que están logrando en el aprendizaje y crecimiento técnico de los SPB, esto sin dejar de lado posibles oportunidades de mejora que se puedan evidenciar en el proceso.



¿QUÉ ENCONTRAMOS?

Producto del estudio se pudo comprobar que el cumplimiento de recomendaciones emitidas por el Departamento de Financiero Contable a los SPB alcanza un 99%.

En cuanto al monto de los recursos supervisados por el Departamento Financiero Contable, se tiene que para el segundo semestre 2022, la supervisión directa comprendió un 15% de los recursos girados, y para el primer semestre del año 2022 ya habían sido revisados el 29%, para un total de revisión anual del 44% de los recursos girados.

El cuanto a la supervisión técnica que lleva a cabo el Departamento de Protección se determinaron situaciones relacionadas con:

- Debilidades relacionadas con los informes de supervisión.
- Debilidades en la formulación de recomendaciones
- Ausencia de un sistema integrado de seguimiento de las recomendaciones

No se cuenta con procedimiento ni su respectivo sistema (manual o automatizado) de seguimiento de recomendaciones que proporcione información eficaz y eficiente, no permite verificar el estado y nivel de cumplimiento general de las recomendaciones emitidas por los supervisores a las alternativas de protección, dicha condición limita realizar análisis comparativos sobre las debilidades o deficiencias y su recurrencia, entre otras cosas.

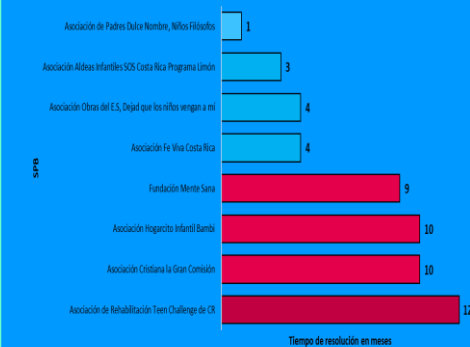
Resolución de los reclamos administrativos: se pudo determinar la carencia en la regulación de plazos para las diferentes actividades que involucra dicho proceso, lo cual ha dado como resultados una disparidad en los tiempos de resolución alargándose hasta por más de un año en emitir la resolución final, lo cual tiene un perjuicio directo en la oportuna recuperación de fondos públicos. Cabe señalar que para el periodo en estudio los gastos objetados y susceptibles de reintegro sumaron ₡72.874.046.55.

¿QUÉ SIGUE?

Continuar con la evaluación en campo de estas alternativas con la finalidad de que se mejore la ejecución de los recursos y prestación de servicios, según las normas establecidas para una sana administración de los recursos públicos y eficiente prestación de servicios. Y que el Departamento de Protección se aboque al cumplimiento de las recomendaciones, a fin formalizar por medio de un informe los hallazgos y recomendaciones producto de las actividades de supervisión, mejorar el contenido de sus recomendaciones y poner en funcionamiento un sistema integrado de seguimiento de recomendaciones.

Cumplimiento recomendaciones

99%



Informe All-11-2023 “Informe Auditoría de carácter especial sobre denuncia referente a la contratación No. 2021PR-000002-0006100001 para la remodelación del Albergue Orotigre”

¿QUÉ EXAMINAMOS?

En el presente estudio se evaluó la ejecución de la contratación No. 2021PR-000002-0006100001, referente a la remodelación del Albergue Orotigre de la Dirección Regional Pacífico Central, en respuesta a una denuncia presentada. Los aspectos abordados incluyen la evaluación de las acciones tomadas por la Administración del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), para garantizar la ejecución y continuidad del proyecto, una vez girada la instrucción por parte de la Junta Directiva para el reinicio de la obra.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

El contrato No. 2021PR-000002-0006100001 para la remodelación del Albergue Orotigre en la Dirección Regional Pacífico Central, no solo implica la entrega de un edificio remodelado, sino que tiene un impacto directo en la seguridad y el bienestar de las personas menores de edad bajo la protección del PANI.

Por lo tanto, las acciones tomadas por la Institución para garantizar la conclusión del proyecto deben ser eficientes y oportunas, cuyos resultados deben asegurar que se proporciona un ambiente seguro y adecuado para las personas menores de edad bajo su protección. Además, la eficiente gestión de los recursos públicos es fundamental en todo proyecto de construcción, garantizando que los fondos se utilicen de manera responsable y que se cumplan rigurosamente con los plazos establecidos y los estándares de calidad y seguridad.



¿QUÉ ENCONTRAMOS?

La ejecución de la contratación No. 2021PR-000002-0006100001 cuyo objeto es la remodelación del Albergue Orotigre, desde el año 2022, presenta diferencias entre la empresa constructora y los responsables de la inspección y fiscalización del proyecto. Los desacuerdos giran en torno a presuntas fallas en las obras de cimentación y la eventual responsabilidad económica por la demolición de los cimientos cuestionados, la resolución de estos puntos es fundamental para el reinicio del proyecto y la conclusión de la remodelación del Albergue Orotigre.

Este proyecto presenta un atraso significativo en su ejecución lo que se encuentra asociado a los cuestionamientos en relación a la calidad de los cimientos presentados por el Departamento de Servicios Generales, cambios en el personal involucrado en el proyecto, la necesidad de seleccionar un nuevo inspector externo, instrucciones giradas por la Junta Directiva que no se han concretado y consultas pendientes de resolver por este Órgano.

Se determinó que desde que la Junta Directiva mediante acuerdo 006) aparte 01), Sesión Ordinaria 2022-027 del 29 de agosto de 2022, gira la instrucción para que las obras se reinicien han transcurrido más de un año. Además, a la fecha de este estudio (setiembre 2023) el proyecto continúa paralizado.

La demora institucional en resolver de las diferencias entre la empresa constructora y los responsables de la inspección y fiscalización del proyecto, creó un conflicto entre la empresa constructora Bucknor Consultores y Asociados S.A, la empresa inspectora Sotela, Mussio & Madrigal Arquitectos S.A. y el fiscalizador de la obra del PANI, no se cuenta con el criterio de un ente externo neutral, para dilucidar el conflicto lo cual puede atribuirse a que no se ejecutará lo establecido en el acuerdo 010) aparte 01), tomado por la Junta Directiva en sesión ordinaria 2022-037.

Esta situación de conflicto, representa para la Institución una serie de riesgos potenciales, relacionado con eventuales consecuencias materiales económicas, legales y humanas para la Institución, algunos ya materializados tales como el atraso en la ejecución del proyecto y el costo económico que esto ha tenido.

¿QUÉ SIGUE?

A partir de los resultados obtenidos y las recomendaciones consignadas en el presente informe, corresponde a los Jerarcas institucionales valorar e implementar las acciones necesarias para la finalización del proyecto de remodelación del Albergue Orotigre, en las condiciones de seguridad requeridas y con el menor impacto económico para la Institución.

Para lograr lo anterior se recomienda que, ante la comprobada situación de conflicto de criterios y los cuestionamientos en relación a la calidad de los cimientos, la Institución solicite la intervención del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA), para que como ente técnico neutral emita un criterio final que permita tomar las acciones procedentes en la ejecución de la contratación y aseguren la finalización del proyecto.

Informe All-12-2023 “Informe Evaluación de control interno sobre los procedimientos para el reconocimiento y pago de tiempo extraordinario y registros de entradas y salidas del vehículo de uso discrecional asignado a la Presidencia Ejecutiva”

¿QUÉ EXAMINAMOS?

Se investigaron los hechos denunciados en una publicación efectuada en relación a actuaciones aparentemente irregulares relacionadas con el uso del vehículo institucional designado a la Presidenta Ejecutiva del PANI, así como el pago excesivo de tiempo extraordinario al chofer de dicha instancia. Se evaluó el cumplimiento razonable del bloque de legalidad aplicable al procedimiento para la justificación del reconocimiento y pago de tiempo extraordinario, así como la eficacia de los controles instaurados por la Administración del PANI para el control del uso del vehículo de uso discrecional asignado a la Presidencia Ejecutiva.

En el período comprendido entre enero 2022 y mayo de 2023 (17 meses) fueron pagadas al conductor designado de la Presidencia Ejecutiva un total de ¢ 3.230.584,60 (tres millones doscientos treinta mil quinientos ochenta y cuatro colones con 60/100), por concepto de pago de tiempo extraordinario, teniéndose que para algunos casos el monto mensual cancelado por ese concepto sobrepasó los ¢300.000 mil colones.

MES DE:	AÑO 2022	AÑO 2023
Enero	64 977,50	254 928,94
Febrero	16 100,79	311 281,65
Marzo	73 347,98	317 990,30
Abril	34 885,01	202 154,18
Mayo	209 310,08	331 621,41
Junio	241 958,87	
Julio	131 306,78	
Agosto	284 559,11	
Setiembre	204 390,39	
Octubre	187 842,38	
Noviembre	305 020,23	
Diciembre	248 220,28	
Subtotales	1 812 608,12	1 417 976,48
Total...		3 230 584,60

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

Es importante determinar que la totalidad de instancias institucionales incluida la Presidencia Ejecutiva del PANI desarrolle su gestión en sujeción al bloque de legalidad aplicable, y que las actuaciones que conllevan el uso discrecional de recursos institucionales se ejecuten en cumplimiento del sistema de control interno institucional.

Para lo anterior, se considera relevante verificar la suficiencia y validez de los mecanismos de control implementados por el PANI en las actividades relacionadas con el reconocimiento y pago de tiempo extraordinario al chofer de la Presidencia Ejecutiva, así como la efectividad de los controles implementados para fiscalizar el uso del vehículo de uso discrecional asignado a la Presidencia Ejecutiva, en apego a los requerimientos y normativa establecida.

¿QUÉ ENCONTRAMOS?

La presente auditoría permitió evidenciar una serie de acciones efectuadas por la Presidencia Ejecutiva y con los hechos contenidos en la denuncia, relacionados con el reconocimiento y pago excesivo de tiempo extraordinario a conductor designado a esa Presidencia, así como con el uso del vehículo discrecional.

Entre los resultados se determinaron situaciones relacionadas con la excesiva cantidad de horas laboradas y con las excesivas jornadas laborales de más de 12 horas de manera continua registradas por el conductor del vehículo discrecional de la Presidencia Ejecutiva, así como para un caso el reconocimiento y pago de tiempo extraordinario superior al consignado en boleta Informe de Tiempo Extraordinario.

Además, se evidenciaron debilidades en la forma en que fueron llenadas las boletas de registro diario de ingreso y salida del vehículo de uso discrecional asignado a la Presidencia Ejecutiva del PANI, que imposibilitaron determinar las horas de entrada y salida detallada y diaria de dicho automotor así el lugar en que se custodió en horas que no estuvo en uso.

¿QUÉ SIGUE?

A partir de los resultados del presente informe, corresponde a la Administración del PANI valorar e implementar las recomendaciones consignadas en procura de la mejora de los procesos relacionados con el trámite, reconocimiento y pago de tiempo extraordinario a funcionarios de la Presidencia Ejecutiva, así como mejorar mediante la definición de las instrucciones para el llenado de la boleta de control diario de entradas y salidas de vehículo, la herramienta de control para la fiscalización del uso de vehículos discrecionales en la institución.

EL TIEMPO EXTRAORDINARIO DEBE SER:



**TEMPORAL, EXCEPCIONAL Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADO
EN SITUACIONES DE EMERGENCIA O IMPOSTERGABLES**

Resumen año **2023**

En la próxima edición del boletín haremos un recuento de los temas tratados en el año 2023, incluiremos además todos los comentarios y apreciaciones de los funcionarios (as) de la institución sobre nuestro boletín, por lo que los instamos a escribirnos e indicarnos su percepción sobre nuestras publicaciones.

BOLETÍN AUDINFORMA

Estimados compañeros les recordamos que en la dirección:
<https://pani.go.cr/auditoria-interna/boletin-audinformat/>

Se encuentran disponibles para consulta las ediciones anteriores de boletín Audinforma que han sido generados por nuestra instancia.

Agradecemos mucho los aportes sugerencias y recomendaciones para la mejora del producto:

Consultas o sugerencias, escribanos: audinforma@pani.go.cr

